

ETAPA DE TRANSICIÓN HACIA NUEVO SISTEMA:

Banco Central mantiene límites vigentes para la inversión de multifondos

La decisión busca entregar la mayor flexibilidad a la Superintendencia de Fondos de Pensiones y al Consejo Técnico de Inversiones para implementar la ley de reforma previsional.

L. CASTAÑEDA

El Consejo del Banco Central decidió mantener la política vigente para los multifondos, luego que la reforma de pensiones establece que el banco debe fijar los límites de inversión antes del 1 de marzo de 2026. Dicho plazo antecede la implementación del régimen de inversión que comenzará a regir para los nuevos fondos generacionales (FFGG).

La Superintendencia de Pensiones deberá determinar a más tardar en septiembre próximo el régimen de inversión que aplicará a los FFGG.

Los límites de inversión vigentes en instrumentos emitidos en el extranjero corresponden a un 80% del valor de los FFGG administrados por una misma entidad, fijándose también en 80% el máximo permitido por la actual legislación, como límite global de inversión en títulos soberanos. Ello, mientras se avanza en el diseño definitivo de los nuevos portafolios de inversión y en las medidas que implementará la Superintendencia para asegurar una transición gradual y ordenada, desde los multifondos hacia los FFGG.

A través de un comunicado, la autoridad monetaria señaló que esta decisión entrega a la Superintendencia y al Consejo Técnico de Inversiones la mayor flexibilidad posible para implementar la Ley 21.735 de reforma de pensiones.

El Consejo resolvió aplicar los mismos límites máximos de inversión de



MACARENA PÉREZ

Rosanna Costa, presidenta del Banco Central.

un 80% del valor al Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP). Dicho fondo está en etapa inicial de acumulación y en sus primeros años se abocará fundamentalmente al pago de beneficios.

PARC LAGO VIL

Venta de espectaculares parcelas Lago Villarrica, 20 minutos de Puc la exclusiva ribera norte. Vistas im marina. Entorno ac

Tel +56 9 5
IG @fundoquelhue - w